

**ACUERDO 062  
DEL CONSEJO DE FACULTAD**

**Por medio del cual se aprueba el costo de los cursos los cursos intensivos o dirigidos y de los programas de posgrado.**

El Consejo de Facultad de Enfermería en ejercicio de las funciones establecidas en el ACUERDO SUPERIOR 1 del 5 de marzo de 1994,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad de Antioquia acepta cursos intensivos y dirigidos para los estudiantes de posgrado.
2. Que los cursos Intensivos son el conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje programados por el Consejo de Facultad, Comité de Escuela o de Instituto para que se realicen en un período más corto, conservando el contenido y la intensidad horaria del curso regular.
3. Que los cursos Dirigidos. Son el conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje que el Consejo de Facultad, Comité de Escuela o de Instituto, podrán autorizar, por excepcionales razones académicas o administrativas, a uno o varios estudiantes, bajo la tutoría de uno o más profesores designados por el Decano.
4. Que es competencia del Consejo de Facultad definir el valor de los cursos intensivos o dirigidos, cuando no estén programados en el plan de estudios del respectivo período académico (Artículo 17 del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997)

**ACUERDA**

**Artículo Único:** Definir el valor de los cursos dirigidos o intensivos dividiendo el costo del semestre por el número de créditos totales del mismo y multiplicando por el número de créditos del curso Intensivo o Dirigido que se ofrecerá.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de julio de 2016.



**LINA MARIA ZULETA VANEGAS**  
Presidenta



**MARIA ISABEL LALINDE ANGEL**  
Secretaria